



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, Valle del Cauca, marzo 25 de 2021. A despacho del señor Juez, con el escrito de poder conferido por la parte ejecutante. - Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO	EJECUTIVO MENOR CUANTIA- SIN SENTENCIA
DEMANDANTE:	MACROFINANCIERA CIA. FINANCIERA COMERCIAL FILIAL MULTIBANK INC
APODERADO:	JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO
DEMANDADA	CARMEN AGUDELO DE AGUDELO
RADICADO	76-109-40-03-007-2014-00073-00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA ABOGADO

AUTO No. 333

Buenaventura (Valle), marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

En el presente proceso Ejecutivo se ha conferido poder especial por parte del ejecutante a la sociedad STAFF INTEGRAL S.A.S. representada por el profesional del derecho JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO.

En cuanto al acceso del expediente, el Despacho le informa al togado que estamos en trámite de digitalización de procesos y que por ahora no tenemos el link para suministrárselo, ya que no contamos con las herramientas tecnológicas suficientes para la digitalización de todos los expedientes.

No obstante lo anterior, y para dar trámite de manera ágil a su petición, le informamos que se le fijara fecha para comparecer al juzgado, con el fin de que pueda revisar el proceso.

Por lo anterior, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Reconocer personería jurídica al abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.163.045 y T.P. 157.745 del CS.J., para actuar en representación del demandante FACTORING INTERNATIONAL HOLDING. CORP, en los términos del memorial poder.

SEGUNDO.- ASIGNAR como fecha el día 6 de abril de 2021 a las 9 A.M., para que pueda revisar el proceso.

N O T I F I Q U E S E

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA MEDIANTE ESTADO 046 DE MARZO 26 DE 2021

Firmado Por:

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c1ae7e837648b5f42348cdfc8b33781475d9bd671df5e90e877fa86e0973a03

Documento generado en 25/03/2021 02:58:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>